

MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2019-2020 INSTRUCCIONES GENERALES MÁSTER

Plazo de presentación de la documentación: 22 y 23 de julio de 2019

[Enlace a la aplicación CODEX](#)

1. Documentación a presentar dentro del plazo

(presencialmente en Secretaría, mediante un registro telemático o por correo postal)

1. Rellenar, imprimir y **FIRMAR** el **impreso de la SOLICITUD de prematrícula** (disponible en el apartado “Documentos del Centro” de Codex). La tercera hoja deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar.
2. Resguardo de **ingreso del SEGURO ESCOLAR** (IMPORTANTE QUE FIGURE EL NOMBRE DEL ALUMNO/A EN EL INGRESO). Todos los alumnos españoles y extranjeros residentes legalmente en España, menores de 28 años, tienen que abonar la cantidad de **1,12 €** anuales en concepto de seguro escolar en la cuenta de Bankia núm. **2038.1003.21.6800062906**.
3. Para obtener las **BONIFICACIONES** es IMPRESCINDIBLE aportar como documentación:
 - a. Certificado o volante de **EMPADRONAMIENTO** de todos los miembros de la unidad familiar (es obligatorio presentarlo cada curso).
 - b. Certificados tributarios de la renta del **EJERCICIO 2017** de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas, con código seguro de verificación y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de Diciembre de 2018 ([acceso certificados tributarios AEAT](#) o ver [información AEAT](#)). En caso contrario, deberá presentar el certificado de imputaciones de los miembros de la unidad familiar incluido el/la alumno/a (no es válido la fotocopia ni el resumen de la declaración).
Para el cálculo del rango de bonificación se deben tomar los datos correspondientes a las siguientes casillas de la declaración de la renta del ejercicio 2017: **415 (Base imponible general) + 435 (Base imponible del ahorro) – 557 (Cuota resultante de la autoliquidación)**
 - c. Fotocopia compulsada del **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
 - d. Para **alumnos extranjeros** cuya unidad familiar tenga residencia fuera del territorio español (ver [enlace](#)).
 - e. Documentación oficial acreditativa, en vigor, de las circunstancias que dan lugar a la **EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL** de precios públicos, ver punto 4.2 del documento [Bonificaciones y exenciones](#) disponible en www.rcsmm.eu (a falta de la actualización para el curso 2019/20).

CUAQUIER SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA MATRÍCULA DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL CENTRO

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Para solicitar reconocimiento de créditos por experiencia laboral previa, se debe consultar las instrucciones que figuran en la página web y entregar el impreso de solicitud y toda la documentación necesaria en el plazo de entrega de la documentación.

IMPRESO: http://www.rcsmm.eu/download.php?table=sn_repositorio&id=452

INFORMACIÓN: http://www.rcsmm.eu/secretaria/RECONOCIMIENTO_DE_CR%C3%A9DITOS/?m=5&s=116

2. Instrucciones generales

1. **Permanencia:** Para permanecer en estos estudios los alumnos deberán superar al menos 12 créditos (ECTS) en cada curso. La permanencia máxima de los alumnos en estos estudios será de dos cursos académicos, incluyendo el periodo de realización del Trabajo Fin de Máster.
2. **Interrupción:** La interrupción de los estudios y reingreso en el centro están sujetos a la aprobación de las Instrucciones de la Dirección General de Universidades e Investigación para el curso escolar 2020-2021.
3. **Anulación:** Para la anulación de matrícula, el alumno deberá presentar en Secretaría una solicitud escrita dirigida a la Directora del centro. La anulación de matrícula en los centros públicos no da derecho a la devolución de las cantidades retribuidas en concepto de matrícula. La anulación solo se concederá cuando, a juicio del Director del centro, concurren circunstancias que lo justifiquen y sean debidamente documentadas.
4. **Seguro escolar:** Todos los alumnos españoles y extranjeros residentes legalmente en España, menores de 28 años, tienen que abonar la cantidad de 1,12 € anuales en concepto de Seguro Escolar en la cuenta de Bankia núm. 2038.1003.21.6800062906. Si se cursan estudios en diversos centros a la vez, una vez abonada la tasa de Seguro Escolar en cualquiera de ellos, no hay que abonarla de nuevo. Basta con aportar justificante de dicho abono en la Secretaría del RCSMM.
5. **Precios públicos y tipos de matrícula:** Las bonificaciones se conceden en función de la renta per cápita familiar del alumno (hasta 100.000 euros), y las exenciones por Familia Numerosa o Víctimas del Terrorismo. Toda la información sobre [BONIFICACIONES Y EXENCIONES](#) está recogida en el documento colgado en la web del RCSMM (a falta de la actualización para el curso 2019/20).
6. **Pago fraccionado:** El alumno puede optar por el pago fraccionado en cuyo caso el 50 % del importe total será abonado al formalizar la matrícula y el resto en los plazos que se determine. En caso de impago del segundo plazo, se anula la matrícula y se pierden las cantidades correspondientes al primer plazo.